

Marzo 2023



Boletín 30



MP-CER231243

**Laboral
Volumen XII**

Llega el día “D” para la reforma laboral del presidente Petro

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

El tercer proyecto de reforma del Gobierno de Gustavo Petro, la reforma laboral, fue radicado este jueves 16 de marzo ante el Congreso. La iniciativa, según el Ejecutivo, pretende modificar el Código sustantivo del trabajo en tres grandes puntos: la igualdad de oportunidades para los trabajadores, la protección de los derechos individuales de los trabajadores y la protección del derecho colectivo del trabajo, referente a las garantías sindicales.

Por ello, entre las bases del proyecto que llegaría al Congreso está, en primer lugar, el concepto de estabilidad laboral reforzada, que busca que las personas que se encuentren en circunstancias especiales solo puedan ser desvinculadas, si además de una justa causa o causa legal, se obtiene una autorización administrativa o judicial.

Esto cobijaría a las personas amparadas por el fuero sindical o de salud, trabajadores en situación de discapacidad, mujeres en estado de embarazo y hasta los 6 meses después del parto, prepensionados a los que les falten tres años para la jubilación y madres o padres cabeza de familia sin alternativa económica *“que tengan a su cargo exclusivamente las responsabilidades familiares”*.

El proyecto también buscaría reforzar la contratación con la figura del contrato a término indefinido como regla general, limitando la contratación por prestación de servicios, y avalando el contrato a término fijo hasta por dos años. Además, define cambios en la jornada laboral, que sería de 8 horas al día y 42 horas a la semana distribuidas en 5 o 6 días, con un horario para el trabajo diurno de 6:00 am a 6:00 pm y nocturno desde las 6:00 pm.

Además y, según se ha conocido por el borrador de 73 artículos que se discutió en los últimos días en la mesa de concertación, se buscará formalizar a los trabajadores de mensajería por medio de plataformas a través de un contrato laboral y, con el fin de promover la política pública de formalización laboral, todos los empleadores del sector privado, deberán registrar los contratos de

trabajo que suscriban ante el Ministerio del Trabajo.

Aunque hace cerca de cinco meses se instaló una subcomisión para construir el proyecto, compuesta por gremios, sindicatos y el Gobierno, y esta semana se reunió el Comité tripartita de políticas laborales y salariales, aún son varios los puntos que no llegan con un acuerdo definitivo ante el Legislativo.

Desde Fenalco, por ejemplo, se criticó el poco tiempo que tuvo en los últimos días la mesa de concertación para revisar el proyecto. En entrevista con Portafolio, Jaime Alberto Cabal, presidente del gremio de los comerciantes, aseguró que desde Fenalco se dejó constancia sobre algunos puntos en los que no hay acuerdo, como consenso *“por ir en contravía de la posibilidad de generar empleo como los nuevos costos que asfixian a las empresas”*.

Desde la Andi, Bruce Mas Master, destacó, por su parte, la importancia del diálogo social y mencionó que si bien es poco probable llegar a un consenso total o un completo acuerdo frente a lo que se termina radicando entre gremios y sindicatos, *“es valioso saber que hay aspectos con acuerdos totales”*.

Para varios expertos, sin embargo, el proyecto aún genera dudas en relación con el impacto que podría tener en el mercado laboral, especialmente en relación con la formalidad de los trabajadores.

Carlos Mario Sandoval, Socio Líder People Advisory Services, EY Colombia y México, aseguró que se prevén cambios en los costos laborales para las empresas y que por ello hay que *“analizar el impacto de estas propuestas para las empresas, microempresarios, informales y desempleados”*.

Tal sería el caso con la limitación de la prestación de servicios, que según el experto, eliminaría oportunidades para pymes y personas naturales, pues implicaría un incremento en costos de algunos servicios que contratan las compañías como vigilancia o aseo.

Marzo 2023



Boletín 30



**Laboral
Volumen XII**

Esta sería la forma para calcular el monto de su mesada pensional con la nueva reforma

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

También alertó que en el caso de la tercerización laboral, dado que la reforma obliga a estas empresas a tener el mismo esquema de costos extralegales, se *“afectaría de manera estructural a estas empresas, que hoy dan empleo formal a más de 400.000 personas”*.

Reforma Pensional

Se conoció el borrador de la reforma pensional que radicará el Gobierno el próximo miércoles 22 de marzo. Una de las grandes dudas que quedan es, dado como está definido el pilar contributivo, ¿cómo podrá pensionarse en ese nuevo sistema y cómo se calcula la mesada?

Todos los trabajadores dependientes, independientes y rentistas de capital deberán estar afiliados en el pilar contributivo. Los primeros tres salarios mínimos que devengue cada persona los administrará Colpensiones y el monto excedente estará a cargo de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), hasta los 25 salarios mínimos.

La pensión de vejez reconocida en el pilar contributivo, entonces, estará conformada por el valor determinado en el componente de Prima Media (Colpensiones) más el valor del componente complementario de ahorro individual (AFP). Así, se tratará de una única pensión.

La liquidación de la pensión por vejez se conformará por los valores determinados en cada uno de los dos componentes del pilar contributivo.

En el de Prima Media, para tener derecho a la pensión se deben cumplir dos condiciones: la edad, de 57 años para mujeres y de 62 años para hombres; y haber cotizado un mínimo de 1.300 semanas. Se mantendrá la forma de cálculo para la liquidación, pues el Ingreso Base de Liquidación (IBL) será el promedio de los ingresos base de cotización en el componente de prima media durante los 10 años anteriores a la jubilación, actualizados anualmente con el IPC. Se mantendrá la

fórmula de la tasa de reemplazo. Mientras que en el caso del componente de ahorro individual, las AFP deberán certificar y remitir a Colpensiones el monto existente en la cuenta de ahorros del afiliado, compuesto por los aportes, sus rendimientos financieros y el bono pensional.

El valor de la prestación en este componente se calculará a partir del valor de la cuenta de ahorro del afiliado y con la fórmula actuarial correspondiente a una renta mensual hasta su fallecimiento. El pago de la mesada pensional en este componente de ahorro individual se podrá realizar a través de una anualidad vitalicia ofrecida a través de un mecanismo de mutualidad de riesgos.

Una vez se hayan determinado las cuantías en ambos componentes (Prima Media y Ahorro Individual), se integrará una sola pensión, que será reconocida y pagada por Colpensiones (o a través del mecanismo que defina el Gobierno), con los recursos del fondo común, complementado con el pago del giro de los recursos de la anualidad vitalicia que se haya generado en las AFP.

Con lo propuesto en el borrador de la reforma, no hay un cambio en los métodos de liquidación para llegar a la mesada pensional. Lo que realmente cambia es que ahora el promedio de los últimos 10 años solo se calculará hasta la base de tres salarios mínimos. Ello llevará, según los expertos, a que se disminuyan las mesadas con respecto a las de hoy, a partir de los tres mínimos.

En esa misma línea, Carlos Manuel Uribe, docente y director de Mipension.co, dijo que “el impacto final de la forma de liquidar las pensiones con el proyecto actual es la disminución de la mesada pensional para las personas a las cuales los va a cubrir la nueva Ley”. Completó diciendo que con esto se acabarían los subsidios a las altas pensiones. “La regla que se pretende implementar, de entregar al régimen privado las cotizaciones de más de tres smlmv, resolvería el problema de la presión del Estado para financiar los subsidios de las pensiones más altas”.

Tomado de:
<https://www.portafolio.co>, <https://www.larepublica.co>